



Factura: 001-002-000050794



20180901003C00807

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901003C00807

RAZÓN: De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE JUNIO DEL 2018, (13:24).



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





 SMARTMATIC

PODER

El presente documento es un PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes condiciones y estipulaciones



PRIMERA.- COMPARECIENTES .-

Comparece al otorgamiento de este poder especial CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES, venezolano, mayor de edad, titular del pasaporte de la REPÚBLICA Bolivariana de Venezuela N° 082795900, actuando en mi carácter de Director de la sociedad mercantil SMARTMATIC NETHERLANDS B.V., constituida y existente conforme a las leyes del Reino de los Países Bajos. A la otorgante para efectos de este poder se la podrá denominar simplemente como LA MANDANTE. Por otra parte el señor Carlos Jacinto Pazmiño Campos, portador de la cedula de ciudadanía ecuatoriana 091212583-8, mayor de edad, de estado civil casado, parte que para efectos del presente instrumento se llamará EL MANDATARIO.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

LA MANDANTE por medio del presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del MANDATARIO para que, a nombre y en representación de LA MANDANTE, SMARTMATIC NETHERLANDS B.V., realice lo siguiente:

- a.- Representar a LA MANDANTE en todos los asuntos legales en Ecuador con relación a la subsidiaria ecuatoriana de la Compañía denominada Smartmatic Ecuador S.A. (anteriormente conocida como Aericef S.A. y actualmente como "Smartmatic Ecuador").
- b.- Firmar, solicitar y proporcionar todos los documentos necesarios, incluyendo solicitudes, apelaciones, propuestas, declaraciones, autorizaciones, certificaciones, modificaciones e información, y realizar todos los actos necesarios para el completo cumplimiento de los objetivos indicados en el numeral anterior (1);
- c.- Firmar como el representante autorizado de LA MANDANTE todos los documentos que sea necesario remitir para la continuidad del negocio, incluyendo todas las actas de juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas de la compañía Smartmatic Ecuador S.A.;
- d.- Realizar todos los actos y otros asuntos, incluyendo la delegación de las facultades aquí descritas a un abogado sustituto, según como el apoderado lo considere necesario en su absoluta e irrefutable discreción o lo aconseje para propósito de dar continuidad al negocio de Smartmatic Ecuador S.A. (sin perjuicio de la generalidad de lo anterior), acordar la forma, términos y condiciones de, y realizar, firmar, ejecutar y hacer, todas las escrituras, instrumentos, notificaciones o reconocimientos necesarios, cartas, cualquier cosa que el apoderado considere necesario o aconsejable con relación al objeto del presente poder y cualesquiera otros documentos que por este medio se autoricen para ser ejecutados a nombre de LA MANDANTE como el apoderado lo considere necesario en su absoluta e irrefutable discreción.

AL SEÑOR





TERCERA.- DE LA ACEPTACIÓN.-

EL MANDATARIO acepta expresamente el encargo que se le hace con el compromiso de cumplirlo.

Este poder será válido hasta que el mismo sea sustituido o revocado y se registra por las leyes de la República de Panamá.

Se hacen dos ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado en la Ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Por SMARTMATIC NETHERLANDS B.V.

[Handwritten signature of Chandler Vladimir Molina Colmenares]

**CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES
DIRECTOR**



El suscrito, VICTOR MANUEL ALDAMA APARICIO, Notario Público del Circuito de Panamá, con cédula de inscripción N° 4034627.

CERTIFICO:

Este poder ha sido otorgado personalmente por mi (a) poderado (a) ante mí y los testigos que suscriben por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, **02 MAY 2018**

[Signatures of Victor Manuel Aldama Aparicio and two witnesses]

Testigo

Testigo

**VICTOR MANUEL ALDAMA APARICIO
Notario Público del Circuito de Panamá**



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

Guayaquil

12 JUN 2018

**Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA**



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: **PANAMÁ**

El presente documento Público

Ha sido firmado por Victor Aldana

quien actúa en calidad de Notario

está revestido del sello / timbre de Notario Victor Aldana

CERTIFICADO

02 MAY 2018

En **PANAMÁ** el día _____ de _____

DIRECCION ADMINISTRATIVA

2018-15053
- Roraino



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi

Guayaquil

Abg Rossana Chang Armiños
NOTARIA

[Handwritten signature]
12 JUN 2018